

Mesa, G. (2018). Una idea de justicia ambiental. Elementos de conceptualización y fundamentación. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Definir una teoría de justicia ambiental y formular los elementos constitutivos centrales de tal teoría, así como su fundamentación.

Presenta una descripción de la conflictividad ambiental, algunos elementos del concepto de justicia ambiental, el debate jurídico de la justicia ambiental, posibilidades de la justicia ambiental y conclusiones.

Son múltiples las formas como se pueden ver reflejados en la naturaleza y en la cultura los daños en el ambiente, por tanto, una de las concepciones de justicia ambiental tiene que ver con el reconocimiento de la existencia de injusticia ambientales asociadas a las múltiples expresiones de la conflictividad ambiental que el poder, el capital y los detentores de este pretenden negar por diversas vías.

La justicia ambiental parte del reclamo de movimientos, organizaciones, pueblos y comunidades en desventaja frente a las expresiones materiales de injusticia ambiental, que es el resultado de una conflictividad ambiental irresuelta que socializa los pasivos ambientales y se queda con los beneficios para los dueños de empresas nacionales y transnacionales que defienden ideas de neoextractivismo, contaminador e injusto con el apoyo de Estados del norte y sur global.

Los elementos de la justicia ambiental tienen múltiples dimensiones, que van desde la reivindicación de ideas de dignidad ambiental cuando terceros se apropian injustificadamente e ilegítimamente de la naturaleza o de uno de sus elementos, haciendo que las cargas del daño y el deterioro recaigan sobre los más pobre y vulnerables. Para esa apropiación recurren a la cooptación del Estado, producir conocimiento en interés particular, así como a diversas formas de fuerza, incluida la de los Estados y para-estados para extraer y depredar la naturaleza en el menor tiempo y costo posible.

La concreción de justicia ambiental pasa por una nueva forma de comprender y defender derechos, desde una perspectiva de integridad que tenga presente las reivindicaciones de pueblos, comunidades, sociedades tradicionales, campesinos y poblaciones urbanas marginadas. Es así, que la idea del imperativo ambiental incorpora un principio básico de organización de las sociedades, donde una sociedad, un Estado y una constitución solo se podrán considerarse ambientales, sí y solo sí, lo incorporan en las normas fundamentales.

La justicia ambiental es la materialización de un proceso común y colectivo de largo aliento para la protección de la complejidad e integralidad de todas las dimensiones, elementos y componentes del ambiente, ya que permite contribuir a resolver las conflictividades ambientales desde el ámbito jurídico-político y ético. Se busca recuperar todas las injusticias, para que todos los seres tengan dignidad, tanto el ambiente en general, como todos sus componentes, ya sean ecosistemas y sus culturas, no sean reducidos a solo recursos naturales o de capital humano.